



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

829



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125 -2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de marzo 2 016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 0308-2016-GRSM-UGEL-SM-AGI/D de fecha 14 marzo 2016, del Director del Programa Sectorial III UGEL San Martín, Prof. Jorge Lao Gonzales, mediante la cual solicita la designación del representante del comité veedor, para fiscalizar la ejecución del mantenimiento de los locales de las Instituciones Educativas Públicas año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del Perú;

Que, las municipalidades, en materia de educación, Cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política Educativa Regional y Nacional con un enfoque y acción intersectorial; tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 en su artículo 82° inciso 2;

Estando a las facultades conferidas por el artículo, 20 Inc. 6); Art. 26; Art. 82 Inc. 2); de la Ley orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Cesar Augusto Rocha Sandoval Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, como representante del comité veedor para fiscalizar la ejecución del mantenimiento de los locales de las Instituciones Educativas Públicas año 2016.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ALCALDE
 C.A.S.M. N° 337



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO
 [Firma manuscrita]
 Gerente de Desarrollo